

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2012-MDSM

San Miguel, 28 MAYO 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°333-2012-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°219-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°082-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°008-2012-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 46° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula la capacidad sancionadora, que son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, en concordancia con el capítulo II, título IV de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, el reglamento tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivadas de la comisión de infracciones a las normas municipales en el distrito de San Miguel y determina el cuadro único de infracciones y sanciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

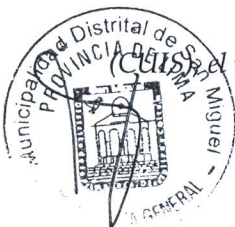
Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó lo siguiente

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento aplicación de sanciones administrativas (RAS) que contiene 02 (dos) títulos, 02 (dos) capítulos, 03 (tres) subcapítulos y 28 (veintiocho) artículos, 05 (cinco) disposiciones transitorias y 04 (cuatro) disposiciones complementarias y 02 (dos) disposiciones finales.

Artículo 2°.- APROBAR el Cuadro único de infracciones y sanciones el mismo que consta de 388 (trescientos ochenta y ocho) códigos de infracciones.



Artículo 3°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HEREDIA CHICOMA
ALCALDE